DERECHO AL **ARRAIGO** Y A LA IDENTIDAD COLECTIVA

ÍNDICE

3	DERECHO AL ARRAIGO Y A LA IDENTIDAD
	COLECTIVA

- 3 FRASES RESUMEN
- 4 DEFINICIÓN
- 4 ¿QUÉ ES EL ARRAIGO Y LA IDENTIDAD COLECTIVA?
- 4 LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA IDENTIDAD SOCIAL VINCULADA CON UN TERRITORIO SON:
- 6 EL DERECHO AL ARRAIGO Y LA IDENTIDAD COLECTIVA
- 8 PAPEL DEL ESTADO
- 8 MARCO JURÍDICO
- 11 LOS BARRIOS MÁGICOS DE LA CDMX
- 15 BIBLIOGRAFÍA

DERECHO AL ARRAIGO Y A LA IDENTIDAD COLECTIVA

Frases Resumen

- La identidad barrial es el sentido de pertenencia a un territorio.
- El arraigo es la manera en la que los seres humanos se vinculan con su espacio, tiempo y sus semejantes.
- Debe asegurarse el Derecho a todas las personas a poder permanecer en sus lugares de residencia, porque esto es fundamental para proteger y fortalecer el tejido social de la comunidad.
- La riqueza cultural e histórica de los barrios de nuestra ciudad debe protegerse porque es parte intrínseca de las libertades humanas.

Definición

¿Qué es el arraigo y la identidad colectiva?

La identidad barrial es una dimensión de la identidad personal que se caracteriza porque el centro de referencia es un territorio delimitado, donde se establece un grupo social y por ende también vínculos de pertenencia.

Las características principales de la identidad social vinculada con un territorio son:

- El sentido de pertenencia a un determinado territorio.
- Las categorías sociales urbanas susceptibles de generar identidad social se definen, por su nivel de abstracción, en "barrio", "zona" y "ciudad".

Este sentido de pertenecía o afiliación está conformada por un conjunto de significados socialmente elaborados y compartidos, resultado de la interacción simbólica entre los miembros de un mismo grupo o categoría, entre ellos y el entorno que sirve de base categorial.¹

¹ Anavel Monterrubio. *Movilidad, arraigo e identidad territorial como factores para el desarrollo humano*, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, México 2014,

Esta identidad se construye a partir de ciertas percepciones, apreciaciones y valoraciones en torno del territorio habitado (hábitat), que generan un sentido de pertenencia y representaciones alrededor de dicho hábitat, que lo hacen especial (o único) para sus habitantes, a partir de lo cual van construyendo determinados modos de vida y estrategias que se manifiestan de diferentes formas en el territorio. Esta relación entre las personas, grupos y el entorno no puede solamente considerar a este último como un espacio físico donde se desarrolla la conducta.

El arraigo es "el modo en el que se vincula el hombre con su espacio y tiempo vital, con su semejante próximo y con los principios o valores vigentes en la comunidad en la que habita."²

A partir del arraigo se crea una relación específica con el territorio, podríamos decir que se "echan raíces", creando lazos simbólicos a partir de diversas situaciones. Podemos decir que el arraigo se manifiesta en la voluntad y necesidad que tienen los seres humanos por estar vinculados a un espacio geográfico en particular, este espacio recibe el nombre de hábitat.

El arraigo es un valor constituido por tres partes interdependientes:

- El arraigo espacial hace que el hombre se establezca físicamente en un territorio.
- El arraigo social implica relacionarse con otros hombres y formar parte de grupos sociales; este arraigo está

relacionado también con el modo en que el sujeto participa. Esta participación que puede ser pasiva (acceso a bienes y servicios) y activa (intervención en los asuntos de la comunidad local y de la sociedad global de pertenencia).

El arraigo cultural, para el hombre es importante poder creer
 —coincidir— en los valores, principios y normas vigentes en la comunidad que integra.³

La formación de arraigo, sobre todo la espacial, tiene diferentes motivaciones, de la cuales Quezada distingue básicamente tres:⁴

- Por elección y decisión personal.
- Por circunstancias de la vida que se aceptan con más o menos entusiasmo o resignación, las cuales no se ha querido o no se ha podido modificar desde una decisión personal.
- Contra la propia elección y decisión personal, pero obligado por diversas situaciones externas.

El Derecho al arraigo y la identidad colectiva

El derecho a la identidad colectiva en la ciudad es el derecho a una organización interna del espacio urbano que facilite la cohesión sociocultural de las comunidades. La gente tiene derecho a mantener su residencia en el lugar donde tiene sus relaciones

-

³ Ibídem

⁴ Ibídem

sociales, pero también se tiene derecho a elegir otro lugar para establecerse.

Todas las personas que viven en un lugar que han contribuido a construir, deben poder continuar viviendo en él y tienen derecho a la reubicación en la misma área si esta se transforma por medio de políticas de desarrollo urbano o de rehabilitación de hábitats degradados o marginales. Las autoridades locales protegerán a las poblaciones vulnerables que puedan sufrir procesos de expulsión por parte de las iniciativas privadas.

La libertad de las personas está fuertemente ligada a su entorno social y territorial, conformado por los antecedentes familiares, la cultura de la comunidad, la economía local y las instituciones, entre otros elementos.

Adicionalmente, el respeto a la identidad y al arraigo puede contribuir al desarrollo sustentable en la medida que la sustentabilidad es una tarea local, no sólo porque cada comunidad es única en términos ecológicos y culturales sino porque sus habitantes tienen necesidades y propuestas específicas relacionados con su entorno.

Tanto la identidad como el arraigo constituyen la base para la conformación de procesos socio organizativos de los habitantes, con el fin de desarrollar estrategias en pro de la defensa de su arraigo, del mejoramiento de su espacio habitable y de la toma de decisiones sobre el uso de ese espacio, en tal sentido puede contribuir a superar la exclusión y la marginación social y, con ello, a construir una

sociedad plural basada en los principios de democracia, equidad y ciudadanía, respecto a los derechos humanos individuales y colectivos. Lo anterior, introduce el tema del valor instrumental del respeto a la identidad y al arraigo como derechos humanos.

Papel del Estado

Desde el ámbito jurídico, a partir de la premisa de que un sistema político tiene la obligatoriedad de respetar, conservar y difundir las identidades de los pueblos sobre los que establece normas, la relación entre identidad y desarrollo humano es parte del Estado de derecho básico para la organización de la sociedad y, por tanto, tiene una relación directa con el proceso de gobernabilidad, en cuyo centro de discusión están los alcances y límites de las condiciones jurídicas en materia del derecho a la diversidad, al desarrollo integral, a la solidaridad, a la autonomía, a la gestión democrática del territorio; a la participación social y a un diálogo intercultural.

Marco Jurídico

Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 2 De la naturaleza intercultural, pluriétnica, plurilingüe y
pluricultural de la Ciudad. "La Ciudad de México es intercultural,
tiene una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural
sustentada en sus habitantes; sus pueblos y barrios originarios

históricamente asentados en su territorio y en sus comunidades indígenas residentes. Se funda en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales."

Artículo 16 C. Regulación territorial. "Fomentará el mejoramiento y la producción de viviendas adicionales en predios familiares ubicados en pueblos, barrios y colonias populares, en apoyo a la densificación, la consolidación urbana y el respeto al derecho de las personas a permanecer en los lugares donde han habitado, haciendo efectivo el derecho a la vivienda."

Artículo 18 C. Del registro de la memoria oral histórica de la Ciudad de México. La Ciudad de México contará con un órgano colegiado que dependerá de la entidad de la administración pública encargada de la política en materia de cultura, patrimonio cultural, archivos históricos y registro de la crónica, y se encargará de organizar, sistematizar y consolidar el registro de la memoria histórica viva de la ciudad.

2. Dicho órgano tendrá, entre otros objetivos: el registro oral y documental a través de cualquier soporte, de personajes, acontecimientos y acervos históricos documentales, bienes y expresiones culturales como costumbres, tradiciones, expresiones artísticas y culturales de la ciudad, mismos que estarán abiertos al público para su consulta.

Artículo 26 A. Gestión, evaluación y control de la función pública. "Esta Constitución reconoce la participación de las personas que

habitan la Ciudad de México, en sus más variadas formas, ámbitos y

mecanismos que adopte la población de manera autónoma y solidaria, en los distintos planos de la democracia participativa: territorial, sectorial, temática, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes."

Artículo 58 Composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica de la Ciudad de México. "Esta Constitución reconoce que la Ciudad de México tiene una composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica sustentada en sus pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes. Se reconoce el derecho a la auto adscripción de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y de sus integrantes. "

Carta Mundial de Derecho a la Ciudad

Artículo 11. Las ciudades deben crear condiciones para la seguridad pública, la convivencia pacífica, el desarrollo colectivo y el ejercicio de la solidaridad. Para ello deben garantizar el pleno usufructo de la ciudad, respetando la diversidad y preservando la memoria e identidad cultural de todos los(as) ciudadanos(as) sin discriminación alguna

Los Barrios mágicos de la CDMX

- San Ángel
- Garibaldi
- Azcapotzalco

- Tacuba
- Santa María La Ribera
- Tacubaya

- Villa de Guadalupe
- Mixcoac
- Milpa Alta, "San Pedro Actopan"
- Coyoacán
- San Agustín de las Cuevas
- Pueblo de Ixtacalco
- Cuajimalpa
- Culhuacán

- Zona Rosa
- Mixquic
- Magdalena Contreras,
 "Santa María
 Maadalena Atlitic"
- La Merced
- Roma-Condesa
- Santa Julia
- Xochimilco

En la Delegación Cuauhtémoc se encuentran cuatro de los veintiún Barrios Mágicos de la Ciudad de México:

Zona Rosa

La Zona Rosa es un área de carácter comercial y cosmopolita, que se encuentra ubicado dentro de los límites que conforman a la Colonia Juárez que pertenece a la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México, en el denominado Corredor Turístico del Paseo de la Reforma.

Aquí se encuentran una gran cantidad de boutiques, hoteles, bares, restaurantes, así como galerías de arte, aunque también la Zona Rosa es una de las más frecuentadas de la ciudad por su activa vida nocturna.

Como parte de la Colonia Juárez tiene sus orígenes a finales del siglo

XIX siendo en su principio una zona residencial caracterizada por grandes casonas y palacetes eclécticos que eran la morada de distinguidas personalidades de la sociedad porfiriana.

Hoy también se le considera como una de las principales zona de inclusión social y respeto en la ciudad tanto para la comunidad LGBT (Lésbico Gay Bisexual Transexual), así también como para las llamadas tribus urbanas

Garibalidad-Alameda-Bellas Artes

Ubicado en la Delegación Cuauhtémoc, este Barrio Mágico canta día y noche ante un buen tequila y el llanto del mariachi que hace vibrar a propios y extraños. La Plaza Garibaldi está ubicada en el centro del que fuera el barrio prehispánico de Texcatzoncátl, que era habitado principalmente por alfareros y cultivadores de maguey.

Durante 1850 nació la Plaza Garibaldi, que entonces era conocida con el nombre de Plazuela de Jardín, lugar acostumbrado para la vendimia, por lo que más tarde se le adjudicó el nombre de Plaza del Baratillo.

Fue hasta 1921 que se le dio el nombre de Plaza Garibaldi, tras celebrarse el centenario de la consumación de la Independencia nacional. Le fue dado ese nombre para honrar a Guissepe Garibaldi, quién se enroló en las filas maderistas en 1911. Es tradicionalmente conocida porque en ella, sobre todo en la noche, acude la gente a escuchar música de mariachi y degustar comida y bebidas, como el tequila y el mezcal, en los restaurantes a su alrededor.

En la plaza se conmemora el día de Santa Cecilia, patrona de los músicos, el 22 de noviembre.

Roma Condesa

Se dice que los nombres de las calles de la colonia Roma, una de las últimas del porfiriato (1876-1911), provienen de las poblaciones visitadas por el Circo Orrin, propiedad de E.W. Orrin, socio de la inmobiliaria que hizo este fraccionamiento cuyas casas se apegaron a formas art nouveau, neoclásicas y eclécticas.

A mediados del siglo XX las colonias Roma y Condesa decayeron por el auge de otras zonas de la Ciudad de México siendo más notorio durante el terremoto de 1985 porque sufrieron graves daños. Esta desgracia paradójicamente, propició una reacción en los vecinos e inversionistas que levantaron ambas colonias. Hoy en los dos barrios restaurados, parece vivir el espíritu más cosmopolita de la Ciudad. Hay numerosos restaurantes, bares, librerías, cafés, galerías y centros culturales que conforman importantes centros de reunión para residentes y visitantes. Algunas construcciones creadas a principios del siglo XX y que muestran un estilo neoclásico y ecléctico. En sus construcciones de corte moderno predomina el art decó y en la actualidad se encuentran catalogados 250 edificios de la Condesa, según la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos. Hoy su vida nocturna es de las mejores de toda la Ciudad. Sus restaurantes y bares forman parte de

una oferta gastronómica y vida social muy atractiva para habitantes y visitantes.

Santa María la Ribera

Santa María la Ribera es una colonia tradicionalista y de gran valor arquitectónico e histórico en la Ciudad de México. Ubicada en la Delegación Cuauhtémoc, se le considera el primer fraccionamiento moderno de la ciudad. Surgió a partir de 1861 de la fragmentación de la Hacienda de la Teja, en particular del rancho de Santa María la Ribera, situado al norte de calzada de San Cosme.

A partir de la segunda mitad del siglo XX, la Colonia Santa María la Ribera se transformó en barrio popular como consecuencia del surgimiento de nuevas colonias ricas en otras partes de la ciudad y de la construcción de edificios de departamentos en el barrio. Luego del terremoto de 1985, la colonia acogió nuevos residentes.

Es una zona con una auténtica atmósfera de barrio viejo donde los comercios familiares se mezclan con antiguas casas y monumentos que siguen reflejando la dignidad que esta colonia tiene como el primer fraccionamiento moderno de la Ciudad de México.

Bibliografía

- Anavel Monter rubio. Movilidad, arraigo e identidad territorial como factores para el desarrollo humano, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, México 2014, [en línea] [Fecha de consulta: 15 de mayo 2017] Disponible en: www5.diputados.gob.mx/.../Movilidad-arraigo-identidadterritorial.
- Constitución Política de la Ciudad de México. En: Gaceta
 Oficial de la Ciudad de México, 5 de febrero de 2017 [en
 línea]. [Fecha de consulta: 11 de marzo de 2017.] Disponible
 en:
 - http://www.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/589/746/ef5/589746ef5f8cc447475176.pdf
- Barrios Mágicos Turísticos de la Ciudad de México, [en línea]
 Disponible en:
 - http://www.mexicocity.gob.mx/barriosmagicos/

LA CIUDAD DE LOS DERECHOS

CIUDADDE**DERECHOS**.MX